

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

2920

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 45/2012, de 27 de marzo, por el que se crea el Comité Consultivo de Pesca.

El artículo 18.2.b) Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto Decreto 45/2012, de 27 de marzo, por el que se crea el Comité Consultivo de Pesca, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 75, de 17 de abril de 2012, se procede a su corrección, añadiendo un apartado II) al párrafo 1 del artículo 8 del Decreto:

«II) Una persona en representación de GARELA (Asociación de Armadores de Bajura de Gipuzkoa)».